



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 02 de mayo de 2024.

Edición Vespertina Número 54

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la dependencia denominada Oficina del Gobernador..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XXVII y XLVIII, 93 primer y segundo párrafos, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 10 numeral 1, 11 numeral 1, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción I, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida a otras entidades que integran en conjunto a una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77, 91 fracción XXVII y 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, fue expedida por el Poder Legislativo mediante Decreto número 66-571, publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina número 54, de fecha 4 de mayo de 2023.

CUARTO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tiene las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste cuenta con las Dependencias y Entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

SEXTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado, determinar la estructura orgánica de cada Dependencia, además de expedir los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

SÉPTIMO. Que la Administración Pública Centralizada, está conformada por la Oficina del Gobernador, las secretarías del despacho y demás unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, y se denominan genéricamente como Dependencias, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 numeral 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Oficina del Gobernador.

NOVENO. Que como Dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la Oficina del Gobernador le competen, entre otras atribuciones, dirigir las Oficinas del Gobernador y coadyuvar en la organización administrativa de la Consejería Jurídica y de las coordinaciones de Asesores y de Comunicación Social; establecer la coordinación necesaria con los demás servidores públicos de la Administración Pública Estatal; dar trámite a los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; coordinar los programas y proyectos que integren a distintas Dependencias y Entidades públicas estatales, excepto aquellos que por disposición de algún ordenamiento jurídico, se encuentren designados al titular de otra Dependencia o Entidad y, las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias, por lo anterior, es que se hace necesario dotar a la Dependencia denominada Oficina del Gobernador, de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de otorgar respuesta y operatividad, a fin de que desarrolle las atribuciones que le son conferidas en el referido artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO. Que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Oficina del Gobernador contará con la estructura orgánica conformada por diversas unidades administrativas.

DECIMOPRIMERO. Que mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 9, de fecha 5 de noviembre de 2016, se determinó la estructura orgánica de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador.

DECIMOSEGUNDO. Que posteriormente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina número 102, de fecha 25 de agosto de 2022, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina la Estructura Orgánica de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador, en el cual además se abrogaron los Decretos y Acuerdos mediante los cuales se crearon la Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Asesores, con sus estructuras orgánicas respectivas, incorporando esas áreas a la estructura orgánica del Jefe de la Oficina del Gobernador.

DECIMOTERCERO. Que mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 2, de fecha 4 de enero de 2023, se determinó la estructura orgánica de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador.

DECIMOCUARTO. Que en el Periódico Oficial del Estado número 91, de fecha 1 de agosto de 2023, se publicó Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador, la cual cambia para quedar su denominación como Oficina del Gobernador.

DECIMOQUINTO. Que dentro del Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 7 de fecha 31 de marzo de 2023, se encuentra el objetivo de revisar y actualizar las estructuras orgánicas, reglamentos interiores y manuales administrativos, ya que la falta de alineación entre el desempeño en las funciones de los servidores públicos y el marco regulatorio aplicable, hace necesario reformar la estructura orgánica de la Oficina del Gobernador, tal y como lo determina la estrategia G1.4.3 Actualizar el marco jurídico estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de otorgar certidumbre a su actuación.

DECIMOSEXTO. Que derivado del análisis funcional, normativo y presupuestal a la propuesta de modificación de estructura orgánica de la Oficina del Gobernador, realizado por parte de la Contraloría Gubernamental, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas, es que el 2 de mayo de 2024, se emitió el dictamen número D-OG-SF-SA-CG-20222028-002-05-24, en donde se aprueba la modificación a la estructura orgánica de la Oficina del Gobernador.

DECIMOSÉPTIMO. Que no obstante que la estructura orgánica vigente de la Oficina del Gobernador ha hecho posible el logro de los objetivos planeados, resulta necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalecen en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, derivado de la dinámica que requiere la administración pública estatal, por lo que el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno efectuar ajustes a la estructura orgánica de la citada Dependencia, a fin de garantizar la eficaz coordinación de esfuerzos y la adecuada evaluación de resultados.

Por lo antes expuesto, es que resulta necesario realizar la modificación a la estructura orgánica de la referida Dependencia.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DEPENDENCIA DENOMINADA OFICINA DEL GOBERNADOR.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador la cual cambia para quedar su denominación como Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 91, de fecha 1 de agosto de 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La dependencia denominada Oficina del Gobernador tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Oficina del Gobernador**1.1. Secretaría Particular del Gobernador del Estado**

- 1.1.0.1. Dirección de Enlace Informativo y Síntesis Periodística
- 1.1.0.2. Dirección de Asistencia Ejecutiva
 - 1.1.0.2.1. Subdirección de Asistencia Ejecutiva
 - 1.1.0.2.2. Subdirección de Asistencia Administrativa
- 1.1.1. Dirección General de Agenda
 - 1.1.1.1. Dirección de Ejecución de Agenda del Gobernador
- 1.1.2. Dirección General de Gestión Jurídica Administrativa
 - 1.1.2.1. Dirección Jurídica Administrativa
- 1.1.3. Dirección General para la Atención a Dependencias y Entidades de la Administración Pública
- 1.0.1. Secretaría Privada del Gobernador del Estado
 - 1.0.1.0.1. Subdirección Privada Auxiliar del Gobernador del Estado
 - 1.0.1.0.2. Subdirección de Asistencia del Gobernador del Estado A
 - 1.0.1.0.3. Subdirección de Asistencia del Gobernador del Estado B
- 1.0.2. Dirección General de Desarrollo Tecnológico
 - 1.0.2.1. Dirección de Operación Tecnológica
 - 1.0.2.2. Dirección de Análisis, Planeación, y Estrategia
- 1.0.3. Dirección General de Giras y Eventos
 - 1.0.3.1. Dirección de Giras
 - 1.0.3.1.0.1. Departamento de Giras
 - 1.0.3.1.0.2. Departamento de Recursos Materiales
 - 1.0.3.1.0.3. Departamento de Administración
 - 1.0.3.2. Dirección de Fomento Cívico
 - 1.0.3.2.0.1. Departamento de Acción Cívica
 - 1.0.3.2.0.2. Departamento de Ética y Eventos Especiales
- 1.0.4. Dirección General Administrativa
 - 1.0.4.1. Dirección Administrativa
 - 1.0.4.1.0.1. Departamento de Recursos Financieros
 - 1.0.4.1.0.2. Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Administrativo
 - 1.0.4.1.0.3. Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento
 - 1.0.4.1.0.4. Departamento de Apoyo Administrativo
 - 1.0.4.2. Dirección de Casa Tamaulipas
 - 1.0.4.2.0.1. Departamento de Casa Tamaulipas
 - 1.0.4.2.0.2. Departamento de Atención a Casa Tamaulipas
- 1.0.5. Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana
 - 1.0.5.1. Dirección de Atención Ciudadana
 - 1.0.5.2. Dirección de Compromisos
 - 1.0.5.3. Dirección de Relaciones Públicas
- 1.0.6. Dirección General de Análisis, Imagen y Prospectiva del Gobierno del Estado
 - 1.0.6.1. Dirección de Análisis, Imagen y Medios Audiovisuales
 - 1.0.6.1.0.1. Departamento de Producción Fotográfica Digital
 - 1.0.6.1.0.2. Departamento de Producción Cinematográfica Digital
 - 1.0.6.1.0.3. Departamento de Monitoreo, Análisis y Estrategias Gubernamentales
 - 1.0.6.1.0.4. Departamento de Diseño, Creatividad e Innovación

1.0.6.1.0.5. Departamento de Logística y Estrategia Digital

1.2. Secretaría Técnica

1.2.0.0.0.1. Departamento de Apoyo Administrativo y Logística

1.2.0.0.1. Subdirección de Diseño y Apoyo Gráfico

1.2.0.0.1.1. Departamento de Apoyo

1.2.0.1. Dirección de Asuntos Jurídicos

1.2.1. Dirección General de Servicios Técnicos

1.2.1.1. Dirección de Evaluación y Seguimiento

1.2.1.1.1. Subdirección de Servicios

1.2.1.1.1.1. Departamento de Evaluación y Seguimiento

1.2.1.1.1.2. Departamento de Apoyo

1.2.1.2. Dirección de Estadística y Servicios

1.2.1.2.1. Subdirección de Contenido

1.2.1.2.1.1. Departamento de Información Estadística y Geográfica

1.2.1.3. Dirección de Gestión y Análisis

1.2.1.3.0.1. Departamento de Análisis

1.2.2. Dirección General de Gestión y Planeación Estratégica

1.2.2.1. Dirección de Proyectos y Programas

1.2.2.1.0.1. Departamento de Gestión y Evaluación de Programas

1.2.2.2. Dirección de Vinculación

1.2.2.2.0.1. Departamento de Seguimiento Interinstitucional

1.2.2.3. Dirección de Planeación y Seguimiento

1.2.2.3.0.1. Departamento de Evaluación y Seguimiento

1.2.2.4. Dirección de Proyectos Financieros

1.2.2.4.0.1. Departamento de Análisis y Seguimiento

1.3. Representación del Gobierno de Tamaulipas en la Ciudad de México

1.3.0.1. Secretaría Particular

1.3.0.2. Dirección de Soporte de Comunicación Social

1.3.0.3. Dirección de Soporte de Relaciones Públicas

1.3.0.4. Dirección de Coordinación Administrativa

1.3.0.4.0.1. Departamento de Informática

1.3.0.4.0.2. Departamento de Apoyo y Logística

1.3.0.4.0.3. Departamento de Recursos Financieros

1.3.1. Dirección General de Enlace Institucional

1.3.1.1. Dirección de Operación

1.3.1.1.0.1. Departamento de Análisis y Seguimiento

1.3.1.2. Dirección de Promoción Cultural

1.3.2. Dirección General de Enlace Empresarial

1.3.2.1. Dirección de Análisis y Proyectos

1.3.2.2. Dirección de Promoción de Inversiones

1.3.2.2.0.1. Departamento de Promoción, Análisis y Seguimiento

1.4. Oficina de Representación del Gobierno de Tamaulipas en Nuevo León

1.4.0.0.0.1. Departamento de Atención a Tamaulipecos

1.4.0.0.0.2. Departamento de Promoción

1.4.0.0.0.3. Departamento de Enlace de Comunicación Social

1.5 Coordinación de Asesores del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas

1.5.0.0.0.1. Departamento de Enlace Administrativo

1.5.0.1. Dirección de Enlace Interinstitucional

1.5.1. Dirección General de Desarrollo Estratégico

1.5.1.1. Dirección de Prospectiva Sector Gobierno

1.5.2. Asesor

1.5.3. Asesor

1.5.4. Asesor

1.5.5. Asesor

1.5.6. Asesor

1.5.7. Asesor

1.5.8. Asesor

1.5.9. Asesor

1.5.10. Asesor

1.5.11. Asesor

1.5.12. Asesor

1.5.13. Asesor

1.5.14. Asesor

1.5.15. Asesor

1.5.16. Asesor

1.6. Coordinación de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado

1.6.0.1. Secretaría Particular

1.6.0.2. Dirección Administrativa

1.6.0.2.0.1. Departamento de Recursos Humanos

1.6.0.2.0.2. Departamento de Recursos Financieros

1.6.0.2.0.3. Departamento de Recursos Materiales

1.6.1. Dirección General de Planeación e Imagen Institucional

1.6.1.1. Dirección de Planeación

1.6.1.1.0.1. Departamento de Imagen Institucional

1.6.1.1.0.2. Departamento de Nuevas Tecnologías de Información

1.6.1.1.0.3. Departamento de Programación

1.6.1.2. Dirección de Televisión

1.6.1.2.0.1. Departamento de Producción

1.6.1.2.0.2. Departamento de Edición

1.6.1.2.0.3. Departamento de Televisión

1.6.2. Dirección General de Comunicación Social

1.6.2.1. Dirección de Información

1.6.2.1.0.1. Departamento de Redacción

1.6.2.1.0.2. Departamento de Video

1.6.2.2. Dirección de Comunicación Social

1.6.2.2.0.1. Departamento de Fotografía

1.6.2.2.0.2. Departamento de Giras y Eventos

1.6.2.3. Dirección de Monitoreo y Análisis de la Información

1.6.2.3.0.1. Departamento de Redes Sociales

1.6.2.3.0.2. Departamento de Monitoreo, Síntesis y Análisis

- 1.6.2.3.0.3. Enlace Regional en Tampico, Madero y Altamira
- 1.6.2.3.0.4. Enlace Regional en El Mante
- 1.6.2.3.0.5. Enlace Regional en Nuevo Laredo
- 1.6.2.3.0.6. Enlace Regional en Matamoros
- 1.6.2.3.0.7. Enlace Regional en Reynosa
- 1.6.2.4. Dirección de Comunicación Regional e Institucional
 - 1.6.2.4.0.1. Departamento de Enlace Institucional
- 1.6.2.5. Dirección de Comunicación Política
 - 1.6.2.5.1. Departamento de Discurso Institucional
- 1.6.3. Dirección General de Relaciones Públicas e Institucionales
 - 1.6.3.1. Dirección de Relaciones Públicas
 - 1.6.3.1.0.1. Departamento de Planeación y Seguimiento
 - 1.6.3.1.0.2. Departamento de Información y Base de Datos
 - 1.6.3.1.0.3. Departamento de Eventos y Atenciones
 - 1.6.3.2. Dirección de Relaciones Institucionales
 - 1.6.3.2.0.1. Departamento de Relaciones Institucionales

1.7. Consejería Jurídica

- 1.7.0.1. Secretaría Técnica
 - 1.7.0.1.0.1. Departamento de Desarrollo Institucional
 - 1.7.0.1.0.2. Departamento de Vinculación y Proyectos
- 1.7.1. Concejalía de Gestión Administrativa y de lo Contencioso
 - 1.7.1.1. Dirección de Análisis Contencioso
 - 1.7.1.1.0.1. Departamento de lo Contencioso Administrativo
 - 1.7.1.1.0.2. Departamento de Juicios Constitucionales
 - 1.7.1.2. Dirección de Gestión Jurídica Administrativa
 - 1.7.1.2.0.1. Departamento de Gestión Administrativa
 - 1.7.1.2.0.2. Departamento de Contratos, Convenios y Asesoría
- 1.7.2. Concejalía de Estudios Legales y Normativos
 - 1.7.2.1. Dirección de Normatividad Legislativa
 - 1.7.2.1.0.1. Departamento de Iniciativas, Decretos y Acuerdos
 - 1.7.2.2. Dirección de Normatividad y Estudios Administrativos
 - 1.7.2.2.0.1. Departamento de Normatividad Administrativa
- 1.7.3. Concejalía de Planeación Estratégica y Evaluación
 - 1.7.3.1. Dirección de Planeación y Evaluación
 - 1.7.3.1.0.1. Departamento de Estadística y Archivo
 - 1.7.3.2. Dirección de Asesoría y Estrategia
 - 1.7.3.2.0.1. Departamento de Análisis y Prospectiva
 - 1.7.3.2.0.2. Departamento de Asesoría General y Políticas de Gestión

Artículos 2 y 3 ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona titular de la Dependencia denominada Oficina del Gobernador, presentará a la consideración del Gobernador del Estado, en un plazo no mayor de 90 días, el proyecto de Reglamento Interior de la Dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expide el Reglamento Interior de la Dependencia, la competencia de sus unidades administrativas se normará por la materia de su denominación, al tiempo que, si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.
